

EL TANQUE**ANUNCIO****1123****118936**

Aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO EN DETERMINADAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE EL TANQUE, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://eltanque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado Acuerdo.

El Tanque, a siete de abril de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez.

GARAFÍA**ANUNCIO****1124****120142**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
4500 69201	Inversiones en caminos y carreteras	218.182,55 euros	20.000,00 euros	238.182,55 euros
	TOTAL	218.182,55 euros	20.000,00 euros	238.182,55 euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica Cap. Art. Conc.	Descripción	Euros
8 87 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.000,00 euros
	TOTAL INGRESOS	20.000,00 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garafía, a once de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

1125

119078

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de abril de 2022, aprobó las “BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA Y MÍSTER Y REINA Y MÍSTER INFANTIL DE LAS FIESTAS MAYORES DE LA VILLA HISTÓRICA DE GRANADILLA DE ABONA, EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA Y NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL ROSARIO 2022”.

A tal efecto, dichas Bases se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Granadilla de Abona, a siete de abril de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL DE CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS, COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO, Eudita Mendoza Navarro.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

1126

118938

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintidós, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza sobre “la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerios municipales.”

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, el expediente de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, a los efectos de la presentación de las correspondientes sugerencias y reclamaciones. Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, se resolverán dentro del plazo correspondiente elevando el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva; significando que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Llanos de Aridane, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

Vº Bº LA ALCALDESA.

ANUNCIO

1127

119788

ANUNCIO: Suspensión de aprobación definitiva de la Ordenanza provisional municipal de regulación (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS)”, de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG, sita en calle Ramón Pol de esta localidad.

Que, el Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de